

Minuta de Comunicación N° 337/2001

Sunchales, 2 de octubre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 3 3 5 / 2 0 0 0

VISTO:

Las ex-cavas de las represas de tratamientos de líquidos cloacales sobre Calle Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha dejaron de prestar utilidad alguna como consecuencia del traslado producido hace un tiempo atrás al Este de la Ruta Nacional N° 34;

Que como consecuencia inmediata se produjo un lento pero progresivo secado de los residuos orgánicos consolidándose razonablemente su piso;

Que queda disponible un espacio de aproximadamente 40.000 metros cuadrados en un lugar estratégico adyacente al Barrio 9 de Julio, factible de darle una utilidad de relevancia;

Que es menester primario recuperar el nivel antiguo del predio y que en ese sentido el relleno con tierra y posterior compactación son labores imprescindibles;

Que el Proyecto de Protección contra Inundaciones ejecutado por el Gobierno Provincial a través de la Dirección de Hidráulica, procederá al ampliado y profundización del Canal Norte en el Distrito Sunchales, generando tierra disponible;

Que es posible contar con la tierra suficiente para lograr tapar las cavas y alcanzar el nivel necesario para ejecutar en el lugar un emprendimiento superador;

Que dentro de los usos posibles, la concreción de un espacio verde, usos comunitarios, planes de viviendas o ampliación del Corralón Municipal, podrían ser acciones a evaluar en el futuro, contando además con la opinión no vinculante de la Vecinal Barrio 9 de Julio;

Que luego de años, en que las molestias persistentes por olores nauseabundos y demás agredían a los vecinos de

una amplia zona, es posible recuperar un sector en franco desarrollo de la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1335 / 2000

Art. 1°) Dispónese el llenado de las Ex Represas de Tratamiento de Líquidos Cloacales con tierra residual disponible por el dragado del Canal Norte, en el Distrito Sunchales, producto de la ejecución de la Obra de Protección contra Inundaciones, que efectúa el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección de Hidráulica.-

Art. 2°) Autorízase al D.E.M. a iniciar las gestiones pertinentes, de ser necesarias, y ante quien corresponda para disponer de la tierra requerida, indispensable para la ejecución de la obra.-

Art. 3°) Determinase que recuperado el nivel correspondiente, sus futuros usos podrán ser:

- a) Espacios Verdes.-
- b) Usos Comunitarios.-
- c) Planes de Viviendas (cumplimentando factibilidad y Ordenanza sobre Usos de Suelo N° 1294/99 y revisando la Ordenanza N° 1063/95 de creación del Área Municipal de Promoción Industrial y de Servicios.-
- d) Ampliación del actual Corralón Municipal.-

Art. 4°) Establécese que los posibles usos del terreno mencionados ut supra, definiendo la acción a seguir, serán evaluados en el futuro por el D.E.M. y Concejo Municipal, con opinión autorizada, no vinculante, del Plan Estratégico de Sunchales, mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza.-

Art. 5°) Impútase las erogaciones que demande la ejecución de la mencionada Obra a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.-